



**Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/RES/47/102  
26 de abril de 1993

---

Cuadragésimo séptimo período de sesiones  
Tema 95 del programa

**RESOLUCION APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL**

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/47/710)]

47/102. Lucha internacional contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas

La Asamblea General,

Profundamente preocupada porque la demanda, la producción y el tráfico ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas siguen poniendo en grave peligro los sistemas socioeconómicos y políticos, y la estabilidad, la seguridad nacional y la soberanía de un número cada vez mayor de Estados,

Reafirmando el principio de la responsabilidad compartida de la comunidad internacional en la lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas,

Reafirmando también que la Declaración 1/ y el Plan Amplio y Multidisciplinario de actividades futuras en materia de fiscalización del uso indebido de drogas 2/, aprobados por la Conferencia Internacional sobre el Uso

---

1/ Véase Informe de la Conferencia Internacional sobre el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas, Viena, 17 a 26 de junio de 1987 (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta: S.87.I.18), cap. I, secc. B.

2/ Ibid., secc. A.

/...

Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas, la Declaración Política y el Programa Mundial de Acción aprobados por la Asamblea General en su decimoséptimo período extraordinario de sesiones 3/ y la Declaración aprobada por la Conferencia Ministerial Mundial en la Cumbre para reducir la demanda de drogas y luchar contra la amenaza de la cocaína, celebrada en Londres del 9 al 11 de abril de 1990 4/, junto con los tratados internacionales de fiscalización de drogas, constituyen un marco general de cooperación internacional en la fiscalización de drogas,

Reconociendo los esfuerzos realizados por el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas a fin de poner en práctica sus mandatos dentro de este marco amplio,

Observando con satisfacción los esfuerzos de la Comisión de Estupefacientes por aumentar la eficacia de las reuniones regionales de los jefes de los organismos nacionales encargados de combatir el tráfico ilícito de drogas y de la Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio al abordar los problemas concretos de las diversas regiones relativos a la aplicación de las leyes sobre drogas,

Insistiendo en la necesidad de que se haga un análisis de las rutas de tránsito utilizadas por los traficantes de drogas, que están constantemente cambiando y ampliándose para incluir a un número cada vez mayor de países y regiones de todo el mundo, especialmente aquellas regiones que son vulnerables al tráfico en tránsito ilícito a causa, entre otras cosas, de su ubicación geográfica,

Alarmada por el vínculo cada vez mayor entre el narcotráfico y el terrorismo en diversas partes del mundo,

Reconociendo los esfuerzos de los países que producen estupefacientes para usos científicos, medicinales y terapéuticos por impedir que esas sustancias se canalicen hacia mercados ilícitos y por mantener la producción a un nivel que corresponda a la demanda lícita,

Reiterando su condena de las actividades delictivas que hacen participar a niños en el uso, la producción y la distribución ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y señalando la necesidad de que el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y otros organismos competentes asignen una gran prioridad a las medidas encaminadas a resolver este problema,

---

3/ Resolución S-17/2, anexo.

4/ A/45/262, anexo.

Observando que es cada vez mayor el número de Estados que se adhieren a los tratados internacionales sobre fiscalización de drogas, incluidos los que han pasado a ser partes en la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988 5/, o que ratifican esos instrumentos,

Reafirmando que todos los esfuerzos para combatir los problemas relacionados con el consumo, la producción, la elaboración y el tráfico de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y la corriente de fondos relacionada con esas actividades deben ir acompañados de medidas eficaces para promover el desarrollo económico y social de los Estados afectados,

Recordando su resolución 46/103, de 16 de diciembre de 1991, en la que reiteró su invitación a la Comisión de Estupefacientes a que, en su 35º período de sesiones, examinara las recomendaciones del Grupo Intergubernamental de Expertos encargado de estudiar las consecuencias económicas y sociales del tráfico ilícito de drogas 6/, junto con las observaciones del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas, con miras a recomendar las medidas a que dé lugar ese examen,

Tomando nota de las disposiciones adoptadas por la Comisión de Estupefacientes sobre esta cuestión, incluida su decisión de estudiarla de nuevo en su 37º período de sesiones,

I

Lucha internacional contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas

1. Toma nota de los informes del Secretario General 7/;
2. Reitera su condena del delito del narcotráfico en todas sus formas y exhorta a que se adopten medidas internacionales constantes y eficaces para combatirlo, de conformidad con el principio de la responsabilidad compartida y con pleno respeto de la soberanía nacional, la integridad territorial y la identidad cultural de los Estados;
3. Acoge con satisfacción las iniciativas del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas destinadas a poner en práctica sus mandatos dentro del marco de los tratados internacionales de

---

5/ E/CONF.82/15 y Corr.1 y 3.

6/ A/C.3/45/8, anexo.

7/ A/47/378 y A/47/471.

fiscalización de drogas, el Plan Amplio y Multidisciplinario de actividades futuras en materia de fiscalización del uso indebido de drogas 2/, el Programa Mundial de Acción 3/ y los documentos de consenso pertinentes;

4. Apoya la prioridad dada a las estrategias nacionales y regionales para la fiscalización del uso indebido de drogas y, en particular, el enfoque basado en un plan básico, e insta al Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas a que tenga presente que esas estrategias deben complementarse con estrategias interregionales eficaces;

5. Toma nota con reconocimiento de las actividades del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y de la vigilancia del Decenio de las Naciones Unidas contra el Uso Indebido de Drogas, 1991-2000, bajo el lema "Una respuesta mundial a un problema mundial", con inclusión del atinado lanzamiento por el Programa de la iniciativa del envío de embajadores de buena voluntad, e invita a los gobiernos a que cooperen con el Programa en la promoción de esta iniciativa;

6. Toma nota de la recomendación de que los gobiernos establezcan centros o mecanismos nacionales de coordinación para el Decenio 8/;

7. Recomienda que los gobiernos cooperen plenamente con el Coordinador para el Decenio para mejorar el informe que la Comisión de Estupefacientes debe presentar a la Asamblea General, por conducto del Consejo Económico y Social, sobre los progresos alcanzados en el logro de los objetivos del Decenio y faciliten la preparación de dicho informe;

8. Pide al Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas que, en cooperación con los organismos competentes, entre ellos el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, estudie la participación de los niños en las actividades delictivas relacionadas con las drogas y el uso indebido de estupefacientes y sustancias sicotrópicas por los niños, con miras a recomendar las medidas que se podrían adoptar para resolver este problema;

9. Acoge con beneplácito la tendencia a la ratificación y aplicación de la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes 9/, de esa Convención enmendada por el Protocolo de 1972 10/, del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971 11/ y de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988 5/;

---

8/ Véase A/47/471, párr. 13.

9/ Naciones Unidas, Recueil des Traités, vol. 520, N° 7515.

10/ Ibid., vol. 976, N° 14152.

11/ Ibid., vol. 1019, N° 14956.

10. Pide al Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas que en su informe a la Comisión de Estupefacientes sobre la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988 incluya una sección sobre la experiencia adquirida hasta la fecha en la aplicación de la Convención, con recomendaciones y estrategias para su futura aplicación;

11. Recomienda que el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas solicite la cooperación de la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal del Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios de la Secretaría en sus actividades para luchar contra la delincuencia relacionada con las drogas, incluido el blanqueo de dinero, con el fin de garantizar la complementariedad de sus esfuerzos y evitar duplicaciones;

12. Alienta a todos los países a que adopten medidas para evitar el comercio ilícito de armamentos por medio del cual se proporcionan armas a los narcotraficantes;

13. Expresa su satisfacción por los esfuerzos desplegados por la Comisión de Estupefacientes para mejorar el funcionamiento y aumentar los resultados de las reuniones de los jefes de los organismos nacionales encargados de combatir el tráfico ilícito de drogas y por su decisión de que se sigan reuniendo anualmente los jefes de esos organismos de Africa, Asia, América Latina y el Caribe y la Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio;

14. Pide al Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas que en su informe sobre el tráfico ilícito de drogas analice las tendencias mundiales del tráfico y del tránsito ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, con inclusión de los métodos y rutas utilizados, y que recomiende medios para aumentar la capacidad de los Estados a lo largo de esas rutas para ocuparse de todos los aspectos del problema de las drogas;

15. Subraya la conexión entre la producción, la oferta, la demanda, la venta y el tráfico y el tránsito ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y la situación económica, social y cultural de los países afectados y recalca que en las soluciones que se den a esos problemas deben tenerse en cuenta las diferencias y la diversidad del problema en cada país;

16. Exhorta a la comunidad internacional a que aporte una mayor cooperación económica y técnica internacional a los gobiernos que lo soliciten para apoyar los programas de sustitución de cultivos ilícitos mediante programas de desarrollo rural integrado y otros programas de desarrollo que respeten plenamente la jurisdicción y la soberanía de los países y las tradiciones culturales de los pueblos;

/...

17. Toma nota de la iniciativa del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas de estudiar el concepto de intercambio de deuda por actividades encuadradas en otro tipo de desarrollo en la esfera de la lucha internacional contra el uso indebido de drogas y la decisión de la Comisión de Estupefacientes de examinar esta cuestión en su 36º período de sesiones sobre la base de un informe del Director Ejecutivo del Programa 12/;

18. Alienta a los gobiernos a que designen a expertos para incluirlos en la lista que ha de mantener el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas, a fin de que el Programa cuente con el conjunto más amplio posible de servicios especializados y con el mayor número posible de especialistas para la ejecución de sus políticas y programas;

19. Hace hincapié en la necesidad de adoptar medidas eficaces para evitar que se desvíen con fines ilícitos las sustancias precursoras y otros productos químicos, materiales y equipo que suelen utilizarse en la producción ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas;

20. Encomia a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes por su valiosa labor en la vigilancia de la producción y distribución de estupefacientes y sustancias sicotrópicas con objeto de limitar su uso a fines médicos y científicos, y por la manera eficaz en que ha desempeñado sus responsabilidades adicionales en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas en lo que respecta a la fiscalización de las sustancias precursoras y los productos químicos esenciales;

21. Toma nota de las conclusiones de la Comisión de Estupefacientes, en su 35º período de sesiones, sobre las consecuencias económicas y sociales del tráfico ilícito de drogas 13/;

22. Expresa su satisfacción por los esfuerzos que realizan el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y otros órganos de las Naciones Unidas para obtener datos confiables sobre el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas, incluidos el establecimiento del Sistema internacional de evaluación del uso indebido de drogas, el proyecto para determinar posibles mejoras del sistema internacional de recolección de datos sobre el tráfico ilícito y el blanqueo de dinero, así como el programa de cooperación técnica con los países en desarrollo, en colaboración con el Grupo especial sobre medidas financieras, y pide al Programa que informe a la Comisión de Estupefacientes en su 36º período de sesiones sobre los progresos logrados en esas esferas;

---

12/ Véase E/1992/25-E/CN.7/1992/14, cap. XI, resolución 2 (XXXV).

13/ Ibid., cap. VI.

23. Toma nota con satisfacción de que el Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para la Defensa Social terminará en 1993 su estudio mundial sobre las consecuencias económicas y sociales del uso indebido y el tráfico ilícito de drogas;

24. Recomienda a la Comisión de Estupefacientes que cuando estudie el informe del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas sobre las consecuencias económicas y sociales del uso indebido y el tráfico ilícito de drogas en su 37º período de sesiones, considere la conveniencia de incluir esta cuestión como tema de su programa;

25. Hace un llamamiento a los Estados y a la comunidad internacional de donantes para que aumenten sus contribuciones voluntarias al Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas a fin de que éste pueda seguir ampliando sus programas;

## II

### Aplicación del Programa Mundial de Acción contra la producción, la oferta, la demanda, el tráfico y la distribución ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas

1. Toma nota del informe del Secretario General 14/ sobre la aplicación del Programa Mundial de Acción 3/;

2. Reitera su compromiso de cumplir los mandatos contenidos en el Programa Mundial de Acción y en el Plan Amplio y Multidisciplinario de actividades futuras en materia de fiscalización del uso indebido de drogas 2/;

3. Toma nota con satisfacción del marco establecido por la Comisión de Estupefacientes para vigilar la aplicación del Programa Mundial de Acción;

4. Pide a los Estados que adopten todas las medidas posibles para promover y aplicar individualmente y en cooperación con otros Estados los mandatos y las recomendaciones contenidos en el Programa Mundial de Acción, con miras a que el Programa se manifieste en medidas prácticas en la mayor medida de lo posible en los planos nacional, regional e internacional;

5. Pide a las Naciones Unidas y a sus órganos competentes, a los organismos especializados y a otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales competentes que aporten su cooperación y asistencia a los Estados en la promoción y aplicación del Programa Mundial de Acción;

6. Pide al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución en relación con el tema titulado "Fiscalización internacional de drogas".

89a. sesión plenaria  
16 de diciembre de 1992